Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ENCARTE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN UN MEDIO DE DIFUSIÓN IMPRESO.

A N T E C E D E N T E S

1°REQUISICIÓN. El 01 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Secretaría Técnica de Comisiones, el memorando número 16/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto electoral, mediante el cual remitió la requisición identificada con el número DAyF/026/2018, formulada por el Jefe Auxiliar en Comunicación Social de este instituto, para la adquisición de un encarte para su distribución en un medio de difusión impreso; las especificaciones técnicas; y, justificación y estudio de mercado.

2°APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión extraordinaria celebrada el 15 quince de febrero de la presente anualidad, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del instituto, aprobó el contenido de la convocatoria para la adquisición del servicio a que se refiere el punto anterior, ordenó su publicación en el portal oficial de internet de este instituto e instruyó a la Secretaría Técnica de Comisiones para que convocara a los proveedores registrados en el padrón de este organismo electoral y en el del Gobierno del Estado.

3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. A partir del 15 quince de febrero del año en curso, se publicó, en el portal oficial de internet[1] de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-001/2018.

4° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 15 quince al 23 veintitrés de febrero de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

[1] http://www.iepcjalisco.org.mx/

En dicho periodo, se recibieron, en la cuenta de correo electrónico compras.cae@iepcjalisco.org.mx, diversas solicitudes de aclaración, las cuales fueron respondidas y publicadas en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del día 15 quince y hasta las 17:00 diecisiete horas del 26 veintiséis de febrero del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-001/2018			
No.	**Empresa**	**Folio**	**Fecha y hora de recepción**
1	PÁGINA TRES, S.A.	0779	24/02/2018 A las 11:09 horas
2	NAVARRO PRODUCCIONES	0812	26/02/2018 A las 13:34 horas
3	GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V.	0819	26/02/18 A las 16:22 horas

6° SESIÓN DE APERTURA DE SOBRES. El 27 veintisiete de febrero de la presente anualidad, en sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, se abrieron los sobres de los proveedores registrados tanto en el Padrón de Proveedores del instituto como en el del Gobierno del Estado y, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1900 mil novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. En la sesión ordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados, habiéndose determinado **no** tomar en consideración la propuesta presentada por la empresa denominada "Navarro Producciones", ello en razón de que la misma no se encuentra registrada en el padrón de proveedores del Instituto ni en el del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 1, en relación con el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Enseguida, se llevó a cabo la apertura, únicamente, de los sobres con las propuestas presentadas por los participantes **registrados** en el padrón de proveedores de este organismo electoral o en el del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-001/2018		
No	**Empresa**	**Registro en el padrón de proveedores**
1	PÁGINA TRES, S.A.	P05670
2	GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V.	IEPC-13/003

La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por la empresa denominada PÁGINA TRES, S.A., es por el importe de $91,604.15 (Noventa y un mil seiscientos cuatro pesos 15/100 M.N.); mientras que la presentada por GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V., es de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Luego, una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas por el área requirente, se determinó que la formulada por el proveedor GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V., además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, ofrece máxima difusión del Encarte y accesibilidad directa en todos los niveles socioeconómicos para lograr impactar a una mayor población, en el sentido de que edita más de un millón de ejemplares que son distribuidos de manera gratuita en los principales cruceros de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como en tiendas de conveniencia, restaurantes, cadenas farmacéuticas y centros comerciales, **ofreciendo así mayor cobertura y tiraje**, objetivo principal del servicio licitado, según se advierte del anexo técnico acompañado a la requisición formulada por la jefatura de Comunicación Social del Instituto, obteniéndose así el mejor resultado en la evaluación de costo beneficio.

En consecuencia, se determinó adjudicar a la empresa GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V., el contrato para la adquisición del Encarte requerido por la jefatura Auxiliar de Comunicación Social de este instituto, por un monto de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición del Encarte requerido por la Jefatura de Comunicación Social del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá

validarse la adjudicación del contrato para la adquisición del Encarte para su distribución en un medio de difusión impreso, a favor el proveedor GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En otro orden de ideas, tomando en consideración que la empresa adjudicada, en la propuesta de cotización, solicita el 50% cincuenta por ciento como anticipo de lo cotizado, deberá requerírsele para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de $125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en garantía del cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base "DE LA GARANTÍA" de la convocatoria.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición del Encarte para su distribución en un medio de difusión impreso, a favor del proveedor GRUPO EMPRESARIAL OFERTAS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del considerando **III** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

TERCERO. Se requiere al proveedor adjudicado para que previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de $125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá

otorgar mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2018

Maestro Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Presidente de la comisión

Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral integrante de la comisión

Doctor Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la comisión

Maestro José de Jesús Gómez Valle
Jefe Auxiliar en Comunicación Social y área requirente

Maestro Hugo Rodríguez Heredia
Contralor General

Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

LACG/daap